

DECLARACIÓN JURADA DEL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL - DJAT
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE (301537)
SISMEPRE - META 31

Declaro que la información proporcionada en el SISMEPRE para el cumplimiento de la Meta "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" corresponde a la verdad y se sustenta en la información de los registros y archivos de la municipalidad.

Declaro conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra facultado a verificar el contenido de la presente Declaración Jurada, así como de la documentación sustentatoria y que, en cualquier caso de falsedad, es de aplicación en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

DATOS DEL DECLARANTE	
Nombres	OCTAVIANO AUGUSTO
Apellido Paterno	PASAPERA
Apellidos Materno	MALDONADO
DNI N°	02602973
Cargo	GERENTE
N° de Resolución	0955-2016-MDT-A
Fecha Resolución	09/09/2016

Numeral 32.3 del artículo 32 de la Ley N° 27444

"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

Numeral 32.4 del artículo 32 de la Ley N° 27444

"(...) la relación de administrados que hubieren presentado declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos al amparo de procedimientos de aprobación automática y de evaluación previa, es publicada trimestralmente por la Central de Riesgo Administrativo, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (...)."